

Don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de galicia de sevilla de cordova de maza de leon
 del alcaide - senor de bismaya de molina . Quos alfonso fizo adelantado porde John hijo del infante de manuel nro
 adelantado mayor en la fronte - en el reyno de maza . Salut regia ssindemos uos ssalvi q el concejo - los omes
 buos dela abdicacion de maza ssenos enbajo gressa . idicte q delos pthos q ant nos passim o dñe Alguo delos
 alcaldes q nos podesse q libra por nos q qndo alguno su beyno se quere por agrauado dol suya q nos o al
 qno delos reyes alcaldes dades contra ellos . q se alcald pi ant nos - uos pide el alcald q gta no gredes dan
 Et esto q es contra deseth . Et q por esta razon q no puede avea a plynico de deseth . q priesce - menoscua
 ba much delo suyo . Et enbajpo nos pedir maz q madissemos v lo q conyessemos por bien pto . q los
 mandamos vista esa npa maza q agl rey o agles rey . q se conyese por agrauados deli frnja o jureio q uas
 o Alguo delos alcaldes q libra por nos diezpedas contra ellos . q se alcald pi ant nos q les dades usquedas dan
 el alcald todo el ptho como passo por qlo nos manuemos levi libra como la npa maz q fued - ssallarmos
 podesseho . Et no fagades q ende al sspena de querer en dela mort huana . Et de como nos esa npa carta fued
 mostrada a la complieges mandamos agl rey estuano publico q pa esto fued llamado q de ende al come q es
 en esa carta mostrari testimoio signado q su signo por q nos separamos en como complidos npo mandado
 Et no faga ende al pta dicha pena . La npa leyda dñcto dñcto en valle uxby dias de penitenti . q qd qd
 nos qdemos . Secretaria nro . Qu alfonso fizo la fse estupi por mandado del Rey . Alfonso qd John pto vi pto fse fchq

[de la Jusidion de la Alcantapella]

otro

Don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de galicia de sevilla de cordova de maza de leon
 del alcaide - senor de bismaya de molina . Quos alfonso fizo ssaudenpi adelantado porde John hijo del infante de
 manuel nro adelantado mayor en la fronte - en el reyno de maza . Et alos alcaldes - alcaldes dela abdicacion
 maza alos q agota y son o sepi dñcto adelante o agl rey o agles rey deuen q esa npa carta biespedes pfa
 lue vna . Sepedes q el concejo dela dicha abdicacion ssenos enbajpo gressa . idicte q ellos an jo - pujlejos
 delos reyes qnde nos benymos - confirmados qnos despus delos coches de maz q todos los xanos -
 judios q maza enlo dñcto abdic - en su dñcto iudicio iudicos los ocs q vbanje maug no fsea y morados
 q todos vjen a juzglio qnd los alcaldes ordinarios dela dicha abdic . Et los morados morados en lo
 dicha abdic - en su dñcto q vjen a juzglio ante el alcald de los moros dela appenencia dela dicha ab
 dic . Et a un qndo se a de fac justicia de muerte en alcald moro morado en la alcancapella o en gl rey
 qno logar del dñcto dñcto q la fse el dñcto alcald de los moros dela appenencia - q assy los q fse
 fredo en qno de los reyes qnde nos benymos dela Reyna dona maz amuela en el nro ffecto q
 agota q el otro de capagenja q desfende nos qnos moros morados en la alcancapella q no fredo